



EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto y séptimo y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con base a:

Exposición de Motivos

La Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra comprometida con su población, buscando siempre la transparencia, rendición de cuentas y la participación de los naucalpenses.

Es por ello que, bimestralmente se convoca a los vecinos de este municipio a participar de las sesiones de Cabildo Abierto, toda vez que este gobierno busca estar próximo a su ciudadanía y atender de primera mano sus necesidades y propuestas, para llevar adelante acciones que pueden ser eficazmente atendidas. Propiciando con ello, la democratización de las políticas ciudadanas y el involucramiento de las vecinas y los vecinos en asuntos de interés de la comunidad.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a participar en la próxima **"SESIÓN DE CABILDO ABIERTO"**, que se llevará a cabo en el Recinto Oficial **"SALÓN DEL PUEBLO"**, ubicado en Av. Juárez No. 39 Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53050, a las 11:00 horas.

Nº	FECHA	TEMA O ASUNTO QUE SE PROPONE
1	30 de junio de 2022	La Gobernanza y la Transparencia y/o cualquier otro tema de interés para la comunidad.

Que se registrá bajo las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, previo registro.

Segunda.- Los interesados a participar deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador,



Naucalpan de Juárez, México, para realizar el trámite de registro, el cuál será gratuito, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El registro de los participantes iniciará el día de la emisión de la presente Convocatoria y concluirá el día 28 de junio de 2022, a las 13:00 horas. La participación de la ciudadanía atenderá a lo dispuesto en el artículo 16 párrafo tercero fracción III del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

Tercera.- Los participantes deberán ser ciudadanos mayores de edad, habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarta.- La documentación a presentar, por parte de los ciudadanos interesados es:

1. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el antes Instituto Federal Electoral (IFE); en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
2. Entregar por escrito la participación, misma que deberá cumplir con las especificaciones siguientes:
 - a) Exposición de Motivos, un máximo de tres cuartillas y probable propuesta;
 - b) Escritas a doble espacio, letra Arial, tamaño doce; y
 - c) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico.

Quinta.- Los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que asistan a la "Sesión de Cabildo Abierto", podrán participar haciendo uso de la voz sin derecho a voto por un tiempo máximo de (5) cinco minutos en su intervención.

Sexta.- Los participantes a la "Sesión de Cabildo Abierto", deberán conducirse con respeto y su participación será única y exclusivamente para la Exposición de Motivos registrada y autorizada previamente.

Séptima.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Aprobada la presente Convocatoria, en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Vigésima Primera, el día nueve de junio de dos mil veintidós.

En Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós.

Edgardo Solís Bobadilla
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

